



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JOSE ANTONIO MARIN QUINTERO
Demandados: GRUPO NUTRESA S.A. Y OTROS
Radicado: 05001-31-05-008-2016-00402-00

Dentro del presente proceso Ordinario, se llevó a cabo el emplazamiento a la sociedad demandada VENTAS J & M COMERCIALIZADORA SAS, y se designara como curador al doctor SAMUEL DAVID DUQUE RIOS, quien se excusó por no aceptar el cargo, debido a que se encuentra actuando en cinco procesos como defensor de oficio, por lo que se designa como nuevo curador al doctor JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO, Celular 301.284.14.76 Correo: pablorestrepo15@hotmail.com

Como lo establece el artículo 7 del artículo 48 del Código General del Proceso: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (...).

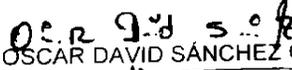
Se requiere a la parte actora para que lleve a cabo la notificación a la curadora ad-litem designada.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 107, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 de agosto de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario